

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 200-240-2022.
y agregados.

DECRETO N° **8106**

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la agente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, María Gabriela Carrillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente interpone Recurso Jerárquico por denegatoria tácita del Recurso de Revocatoria articulado en contra de la decisión administrativa del titular de este Ministerio respecto a la liquidación y pago del adicional por Jefatura de División Personal;

Que, en virtud de la Resolución Interna N° 6/21 la Dirección Provincial de Rentas ad referendum del Poder Ejecutivo asignó en forma interina la Jefatura de la División Personal a la recurrente;

Que, posteriormente y habiendo caducado las necesidades de Servicio en relación a la División Personal, el mencionado Organismo dispuso dejar sin efecto la Resolución Interna N° 6/2021 mediante Resolución N° 3/2022, acto administrativo que a la fecha se encuentra firme y consentido;

Que, la Resolución Interna N° 6/2021 fue dejada sin efecto sin que el Poder Ejecutivo haya ratificado la misma, razón por la cual se colige que carece de efectos jurídicos;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia

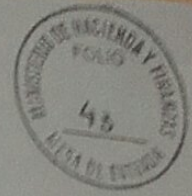
Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la agente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, María Gabriela Carrillo, CUIL N° 27-27232393-9, por las razones expuestas en el exordio.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

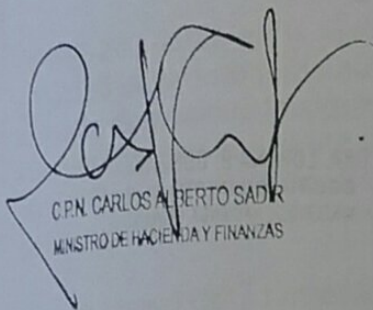
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

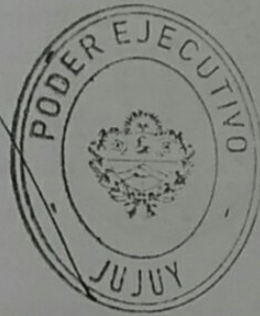
8106

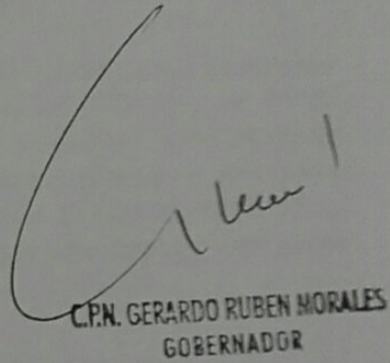
II.2. CORRESPONDE A DECRETO N°


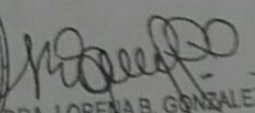
-HF.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese y notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Rentas para conocimiento. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas para demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

 **ES COPIA**

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS